



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 13 DE JUNIO DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, el señor **FLORENCIO EVARISTO ROCA TIGRERO**, mediante comunicación presentada el 30 de marzo de 2022, solicita legalizar los lotes 8 y 9, ubicados en el Bloque 337, del Cementerio General de Salinas (sector antiguo).

QUE, con Oficio No. 039-DIGA-GADMS-UC-2022, de abril 29 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa lo siguiente: "...Que en el **Bloque # 337, Lotes # 8 y 9**, ubicado en el Cementerio General de Salinas, se verificó que existe construcción realizada por solicitante.- **El solicitante tiene comprobante de pago del año 2013 con título de crédito No 201300753007M, por compra venta de terreno, con una dimensión de 1,80 metros x 2,50 metros, área total 4,50 metros cuadrados, ubicados en el cementerio general de Salinas, el cual no consta con un número de Bloque y lotes y en donde se hace referencia al MEMO # DFIN-3464-2013, del cual se solicitó copia a la Dirección Financiera, y no se encontró. Y no podemos comprobar que se verifique la ubicación de la legalización de esos lotes adquiridos. Cabe indicar que el solicitante solicita la legalización de tres lotes pero que en el comprobante de pago no indica las dimensiones para tres lotes.- 3.- El señor FLORENCIO EVARISTO ROCA TIGRERO, presenta documentación que le acredite ser el propietario de dos lotes.- 4.- Se informa, que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), existen emisiones de rubros cancelados, por parte de FLORENCIO EVARISTO ROCA TIGRERO.- CONCLUSIÓN: De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1.- Que a través de Sesión de Concejo, se resuelva determinar el permiso de construcción y revalidar la legalización por compra venta de terreno en el cementerio de Salinas, en el sitio construido, Bloque # 337, lotes 8 y 9, ubicado en el Cementerio General de Salinas.- 2.- Que a través de Sesión de Concejo, salvo su mejor criterio se resuelva determinar el permiso de construcción los lotes # 8 y 9, del Bloque # 337, y revalidar la construcción con el comprobante de pago realizado en el año 2013, con el título de crédito # No 201300753007M, que se encuentran adjudicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de FLORENCIO EVARISTO ROCA TIGRERO.- DIMENSIONES: 1,80 metros x 2,50 metros; AREA TOTAL: 4,50 mt²; CAPACIDAD: 8 BOVEDAS; NIVELES CONTRUIDOS: 1; NIVELES POR CONSTRUIR: 3..."**

QUE, mediante Oficio No. 012-GADMS-CM-CAPU-2023, de fecha junio 09 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa lo siguiente:

1. Se sugiere conceder y legalizar el lote # 8 y 9 del bloque # 337, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **FLORENCIO EVARISTO ROCA TIGRERO**, el mismo que consta de las siguientes características:

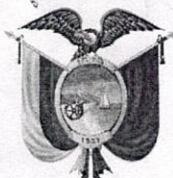
Lote # 8 y 9 del bloque # 337

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
1,80 X 2,50 m ²	4,50 m ²	8 BÓVEDAS	1	3

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente".

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día:





RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** los Lotes No. 8 y 9, del Bloque No. 337, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **FLORENCIO EVARISTO ROCA TIGRERO**, con las siguientes características:

BLOQUE # 337

LOTES: 8 y 9

DIMENSIONES: 1,80 X 2,50 m².

AREA TOTAL: 4,50 m²

CAPACIDAD: 8 BOVEDAS

NIVELES CONTRUIDOS: 1

NIVELES POR CONSTRUIR: 3

- 2.- Extender el permiso de construcción, concediendo el plazo que determina el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la interesada, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los trece días del mes de junio de dos mil veintitres.


Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS




Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 13 de junio de 2023.




Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL